



Descripción General de Gobernanza de Cercarbono





Descripción General de Gobernanza de Cercarbono

**Versión
1.0**

Contenido

Índice de figuras	3
1 Junta Directiva.....	4
1.1 Facultades y funciones de la Junta Directiva	4
1.2 Composición y características principales de la Junta Directiva	5
1.3 Reuniones de la Junta Directiva	6
2 Proceso de toma de decisiones	7
3 Comités.....	8
3.1 Comité de Auditoría	8
3.2 Comités Técnicos.....	8
3.2.1 Otros comités con propósito especial.....	9
4 Director General	10
5 Personal ejecutivo	12
6 Historia del documento	14

Índice de figuras

Figura 1. Organigrama de Cercarbono. 13

1 Junta Directiva

1.1 Facultades y funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva (JD) supervisa la gobernanza de Cercarbono en todas sus dimensiones.

La JD tiene los poderes más amplios para la administración de la organización y es el ente superior de toma de decisiones de la organización.

La JD debe mantener un equilibrio adecuado entre la supervisión y la delegación de autoridad a la dirección ejecutiva para garantizar una gestión efectiva y eficiente de la organización.

La JD supervisa y proporciona lineamientos y dirección a la organización, y está facultada para ejercer todos los poderes otorgados a la organización y realizar todos los actos lícitos requeridos por esta en consistencia con su propósito, misión y visión.

Las funciones indelegables de la JD incluyen:

- Su propia organización y operación.
- El diseño de la estructura de la organización.
- El establecimiento de políticas y estrategias generales para la organización.
- El desarrollo de nuevas unidades de negocio o iniciativas.
- La gobernanza de la organización y las políticas y regulaciones relativas, según aplique, incluyendo la modificación de los Artículos de Incorporación o los Estatutos.
- El establecimiento de políticas de control y administración de riesgos, así como la supervisión de los sistemas internos de reporte y control.
- La supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera, el informe de la administración y el reporte anual.
- La autorización de los Estados Financieros de la organización.
- La aprobación de inversiones u operaciones consideradas como estratégicas o que implican consideraciones especiales de riesgo.
- La elaboración de los reportes de la JD, requeridos por ley.
- La supervisión de los comités creados y el desempeño de ejecutivos designados por la JD.
- La aprobación de los planes estratégico y de negocios, los objetivos de la administración y los presupuestos anuales, así como las políticas relacionadas con inversión y financiamiento, responsabilidad social empresarial y dividendos.
- Las decisiones acerca de la remuneración de los directores ejecutivos y del director general (CEO por su forma de designación en inglés).
- La designación y remoción de ejecutivos que reportan directamente a la JD, así como el establecimiento de las condiciones contractuales relativas.
- La designación y remoción de los directores ejecutivos de la organización, así como el establecimiento de las condiciones contractuales relativas.

- Las decisiones relacionadas con fusiones, adquisiciones y alianzas estratégicas que involucran los activos de la organización.

1.2 Composición y características principales de la Junta Directiva

La JD está compuesta de no menos de tres (3) y no más de cinco (5) miembros los cuales sólo pueden ser personas naturales. El número de miembros de la JD se establece y puede ser modificado por resolución de la JD (siempre y cuando se apegue al número mínimo y máximo establecido) en cualquier momento, mediante el voto de al menos el 75 % de sus miembros.

Los miembros de la JD estarán en el cargo por un período de dos (2) años, y podrán ser reelectos para dos (2) períodos consecutivos adicionales, siempre y cuando se sometan al proceso de elección normal, cuenten con las calificaciones requeridas, y tengan al menos 18 años y no más de 75 años.

Se deberá promover un escalonamiento adecuado de los plazos durante los que un miembro de la JD está en funciones para permitir una rotación y continuidad adecuadas de la organización.

La JD deberá revisar, al menos bienalmente, los requisitos establecidos para sus nuevos miembros, así como la composición de la JD. Como mínimo, dichas revisiones deberán considerar aspectos de diversidad, experiencia, reputación y edad de acuerdo con las necesidades de la organización.

Para proporcionar una dirección efectiva y estratégica a la organización, la JD está compuesta por al menos 50 % de miembros independientes (sin relación directa o indirecta con las operaciones o el personal de la organización).

No es necesario ser accionista para ser designado como miembro de la JD.

La JD elegirá un Presidente y opcionalmente, un Vicepresidente, el cual entrará en funciones en ausencia del Presidente.

El Presidente de la JD presidirá las reuniones de la JD y asegurará el cumplimiento cabal de las decisiones y resoluciones de la JD. Tendrá la facultad de representar a la organización en cualquier reunión o evento que así lo amerite.

El período en el cargo del Presidente, quien será electo en la reunión anual de la JD, será de dos años, o hasta la siguiente reunión de la JD. El período del Presidente podrá ser renovado por consenso de la JD.

Las vacantes en la JD pueden ocurrir debido al término del período en el cargo de cualquiera de sus miembros que no opte por la reelección, por la renuncia, remoción o fallecimiento de éstos, así como en casos en los que alguna resolución implique el incremento en el número de miembros de la JD.

Los candidatos a miembro de la JD para llenar cualquier vacante serán propuestos por la JD. Sin perjuicio de lo anterior, también podrán ser propuestos por accionistas que individualmente o en grupo representen al menos un 51 % del total de acciones de la organización.

La JD deberá tener una política de conflicto de interés activa que todos sus miembros deberán firmar de manera obligatoria.

1.3 Reuniones de la Junta Directiva

Existen diferentes tipos de reuniones que puede convocar o que debe efectuar la JD.

Todos los miembros de la JD tendrán derechos iguales y plenos de participación en las discusiones, debates y consideración de asuntos de la JD. Invariablemente, cada uno de sus miembros tendrá un voto en cada asunto o materia tratada en una reunión de la JD.

La JD deberá realizar una reunión anual en un sitio designado o por teleconferencia, si esta es una opción para la reunión anual específica. En dicha reunión anual, se elegirá (o reelegirá) a los miembros, así como al Presidente de la JD. La reunión es el foro para tratar cualquier asunto o aspecto relacionado con el funcionamiento de la organización.

No es necesario anunciar por adelantado los asuntos que serán tratados en una reunión específica, excepto lo relacionado a la remoción o elección de miembros de la JD.

Las juntas ordinarias de la JD se llevarán como mínimo dos (2) veces al año, pueden tener lugar en cualquier sitio o por teleconferencia, siempre que la notificación para participar en las mismas se haya hecho de acuerdo con lo prescrito en los Artículos de Incorporación o los Estatutos de Cercarbono.

Las reuniones especiales de la JD pueden convocarse ya sea por el CEO o por dos (2) miembros de la JD.

La elección de los miembros de la JD se hará en la reunión anual, o bien en una reunión especial convocada para tal propósito y con la notificación adecuada. Los miembros de la JD estarán en el cargo desde la fecha en que hayan sido electos.

2 Proceso de toma de decisiones

Las resoluciones de la JD serán decididas invariablemente por voto afirmativo de una mayoría de sus miembros no involucrados en asuntos que afecten o se refieran a su desempeño individual o cambio de estatus.

En cualquier reunión, la mayoría de los miembros de la JD en funciones constituye el quórum para los asuntos a tratar.

Excepto en los casos en los que se requiere de una cierta mayoría de los miembros de la JD en funciones, los actos de la mayoría de los miembros de la JD en funciones que constituyan quórum en cierta reunión serán considerados como actos de la JD.

No obstante, las siguientes acciones o resoluciones asociadas deberán contar con una mayoría de al menos el 75 % de los miembros de la JD en funciones para proceder:

- Cambio o modificación de los objetivos, propósito o de las declaraciones de misión/visión.
- Elección del Presidente y el Vicepresidente de la JD.
- Designación del CEO.
- Elección de miembros de la JD.
- Disolución o fusión de la organización o establecimiento de alianzas estratégicas.
- Establecimiento de dirección y prioridades de la organización.
- Creación de grupos de apoyo o asesoría que involucren personal externo a la JD.
- Decisiones o resoluciones acerca de asuntos que a juicio de algún miembro de la JD sean relevantes.
- Designación del auditor/auditora o empresa de auditoría para la organización.
- Autorización del presupuesto anual.
- Desarrollo de nuevas líneas de negocio, estándares o programas.
- Cambios mayores a procedimientos, protocolos, estándares o programa(s).

Para hacer la decisión lo más informada, inclusiva y objetiva posible, la JD podrá convocar al CEO a participar en cualquier reunión que no tenga que ver con la discusión de su desempeño individual o asuntos relacionados con potenciales conflictos de interés, ello en calidad de observador, sin derecho a voto, para proporcionar opiniones o aclaraciones según lo requiera la JD.

Del mismo modo, cualquier ejecutivo y/o empleado y/o persona de interés cuya opinión, experiencia y/o situación se considere relevante por la JD, podrá ser invitado a participar en cualquier reunión para asuntos específicos a tratar, sin derecho a voto.

Todas las resoluciones y decisiones tomadas en cualquier reunión de la JD deberán ser registradas por escrito, incluyendo la votación que da soporte a cada una de ellas.

3 Comités

La JD podrá designar comités para auxiliarla en asuntos de su competencia, los cuales serán presididos por un miembro de la JD y cuyos integrantes podrán incluir ejecutivos y/o empleados de la organización o personal técnico externo / personas de interés, según la naturaleza del comité particular. Estos comités tienen la finalidad de apoyar a la JD para el mejor desempeño de sus funciones. Los comités pueden ser ya sea permanentes o temporales.

3.1 Comité de Auditoría

Siempre deberá existir un Comité de Auditoría presidido por un miembro independiente de la JD. Los integrantes de este comité deberán designarse preferentemente con base en su conocimiento / formación en contabilidad y/o auditoría, manejo de riesgos tanto financieros como no financieros y las correlaciones de dichos riesgos con la sostenibilidad. Los miembros del comité deberán en conjunto, poseer el conocimiento técnico del ambiente de negocio en el cual opera la organización.

Entre las funciones del Comité de Auditoría se incluyen:

- Proponer a la JD la designación de auditores externos y sus condiciones contractuales, el alcance de su mandato y la revocación o extensión de este.
- La supervisión de los sistemas de controles internos, auditoría interna y administración de riesgos para la detección y discusión de cualquier debilidad de ellos con los auditores externos sin comprometer su independencia, así como proporcionar recomendaciones relativas a ello a la JD.
- La supervisión del proceso de elaboración de reportes relacionados con información financiera obligatoria.

3.2 Comités Técnicos

En casos o circunstancias que requieran cambios mayores o no rutinarios a programas o estándares, protocolos, procedimientos o con el propósito de la aprobación de metodologías y de la participación en nuevas iniciativas y negocios, la JD establecerá comités técnicos con propósito específico según sea requerido, los cuales le prestarán asesoría relacionada a los aspectos técnicos y riesgos involucrados, así como sobre rutas de implementación y de mitigación de riesgos técnicos. Cada comité técnico será presidido por un miembro de la JD y tendrá como integrantes obligatorios al Director de Programa y al Director Técnico, y como miembros opcionales al resto de los directores y personal relevante de Cercarbono y/o a expertos / personas de interés externos.

La operación de los Comités Técnicos podrá ser delegada en el CEO, quien orientará las discusiones y el proceso mediante el cual se llevará a cabo la toma de decisiones en tal comité.

La decisión final acerca de las acciones propuestas será la del Director de Programa, preferiblemente con el consenso del Director Técnico, aunque la decisión final acerca de la forma en que se presentará la información al presidente del Comité y, por tanto, a la JD para su aprobación, será tomada por el Director General. No obstante, la JD seguirá los procedimientos establecidos para la toma de decisiones.

3.2.1 Otros comités con propósito especial

Bajo circunstancias especiales o cuando se identifica una necesidad específica o existe una obligación mandatada por alguna situación o regulación no prevista en el alcance del Comité de Auditoría o de los Comités Técnicos, pueden formarse Comités con propósito especial temporales, entre otros:

- Comité de Designaciones, con el propósito de hacer propuestas a la JD, relacionadas con la designación, reelección o reemplazo de directores, así como proporcionar información acerca de los candidatos a directores independientes.
- Comité de Gobernanza, con el fin de evaluar la operación de la JD y analizar y mejorar las prácticas de gobernanza.
- Comité de Ética, para la revisión de los principios y valores de la organización, así como su política de ética y cumplimiento, la promoción del Código de Ética y políticas generales de ética de la organización, el análisis de cualquier violación a las políticas de ética y cumplimiento, así como proponer planes de acción para atender dichos incidentes.
- Comité de Compensaciones, con el propósito de evaluar el estatus de los niveles de compensación de la organización para todos los puestos y compararlos con la práctica prevalente con el fin de fomentar la retención del talento.

4 Director General

El Director General (CEO) es el funcionario ejecutivo de mayor rango en la organización y tendrá a su cargo todas las operaciones e indicadores de desempeño, proporcionando guía práctica e interviniendo para asegurar el cumplimiento de las metas de los planes de negocios y estratégico incluyendo la expansión del programa, el desempeño financiero, así como la administración general de las operaciones.

El Director General es el tomador de decisiones operacionales más alto de la organización, con la obligación de reportar a la JD, y técnicamente está subordinado al Presidente de la JD.

Al Director General se le confiere el poder único por la organización, para dar ejecución en su nombre a todos los contratos, certificados u otros instrumentos autorizados, excepto cuando la firma de un instrumento en particular se delega en otro funcionario o empleado.

El Director General deberá estar presente en todas las reuniones de la JD según se lo solicite el Presidente o el Vicepresidente y presidirá todas las reuniones de la JD a las cuales no asistan ni el Presidente ni el Vicepresidente.

El Director General, en coordinación con la JD, podrán designar a ejecutivos y empleados, los cuales tendrán la autoridad y desarrollarán las labores que prescriba el Director General para el cumplimiento del diseño, objetivos y necesidades de la organización.

Las principales tareas del Director General incluyen:

- La administración general de la operación y el monitoreo y evaluación del desempeño.
- Conducción de los esfuerzos del personal ejecutivo para el cumplimiento de los planes de largo plazo de la organización.
- La implementación de planes y políticas, así como cambios a las mismas, para asegurar su alineamiento con la planeación estratégica y de negocios.
- El reclutamiento, supervisión y evaluación de los puestos de directores ejecutivos.
- Reportar y recibir retroalimentación e instrucciones de la JD acerca de aspectos de estrategia y gobernanza.
- Representar a la organización ante los grupos de interés y otras contrapartes relevantes. En particular, la firma del Director General deberá estar en cada certificado que emita Cercarbono.
- Establecer precedentes para la creación del ambiente de trabajo más favorable para alcanzar las metas de la organización. Liderar con el ejemplo la cultura organizacional.

La toma de decisiones en el ambiente de las operaciones ejecutivas se gestiona a través de discusiones informadas que permitan que todas las partes involucradas tengan la misma oportunidad para exponer sus puntos de vista y/o propuestas.

El Director General formará su criterio de acuerdo con la exposición a tales aportes y está facultado para tomar la decisión final en cada asunto no delegado a algún director ejecutivo.

El Director General está a cargo del manejo de todos los Comités Técnicos y a la decisión final acerca de los resultados de su trabajo / decisiones, así como de informar al miembro de la JD que preside el Comité Técnico específico acerca de las actividades, resultados y decisiones propuestas, lo cual será sometido a votación en la JD para decidir acerca de su aplicación.

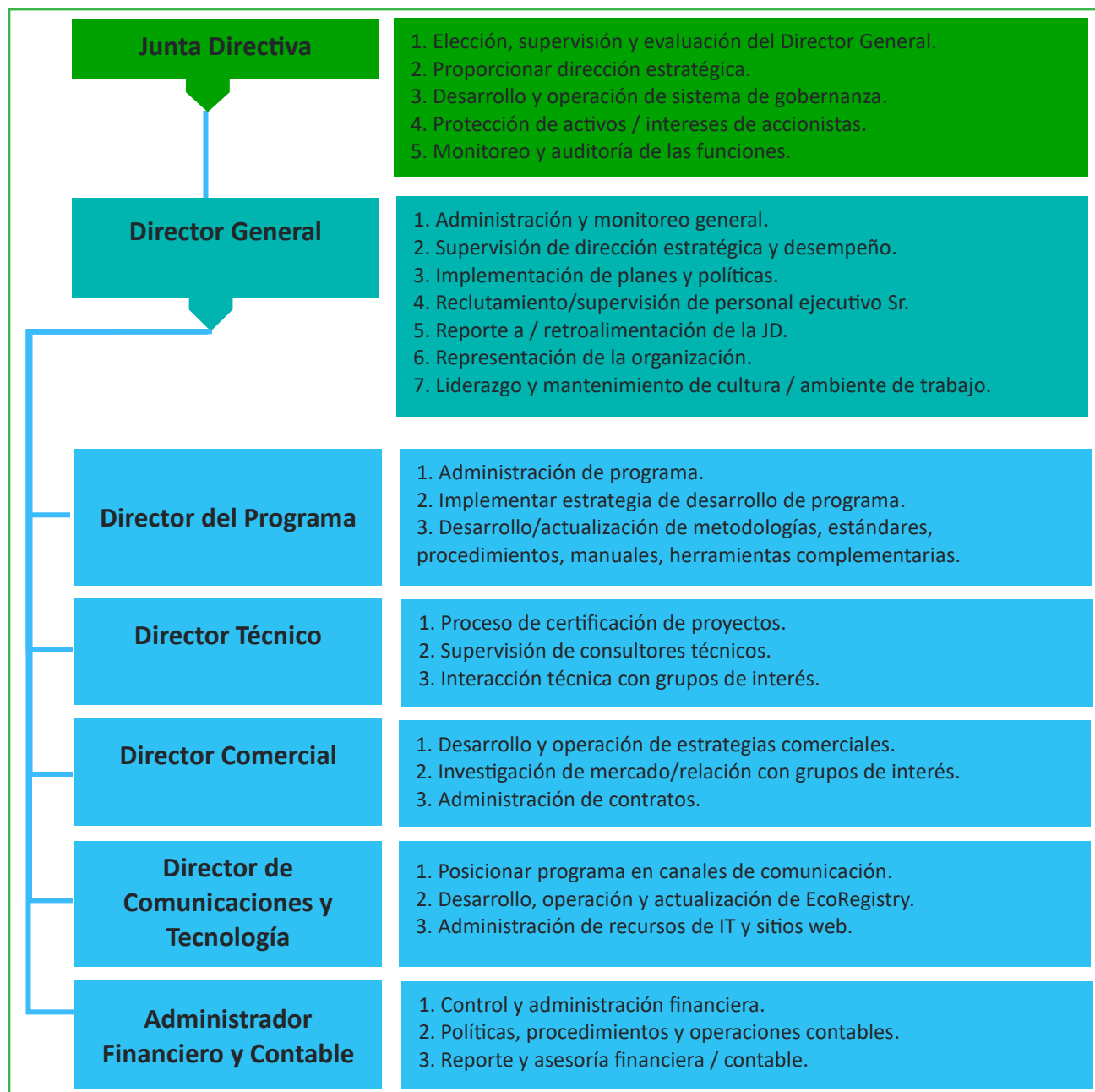
5 Personal ejecutivo

El personal ejecutivo de Cercarbono incluye a cuatro Directores Ejecutivos y al Administrador Financiero y Contable, los cuales reportan directamente al Director General, a saber:

- **Director del Programa:** responsable de la implementación de líneas estratégicas y del establecimiento/actualización de los marcos regulatorio y técnico, requeridos para la operación del estándar Cercarbono, así como del Programa en general.
- **Director Técnico:** responsable de todas las etapas del proceso de certificación de proyectos y conversión de créditos. Mantiene interacción con los certificadores asignados y los supervisa en las etapas de certificación. Interactúa con otros actores tales como OVV, desarrolladores, titulares, proponentes, entre otros, para dar soporte y responder a necesidades específicas. También presta apoyo a la administración del programa para el desarrollo de documentos técnicos.
- **Director Comercial:** responsable de proporcionar aportes relacionados con análisis de mercado y estrategias comerciales (incluyendo la relación con otros programas / estándares). Se encarga de conducir el proceso de información y respuestas a solicitudes de los clientes en coordinación con las áreas técnicas según se requiera, de dar soporte a decisiones contractuales y de la administración de contratos con clientes de Cercarbono, así como proporcionar retroalimentación a los directores de programa y técnico en aspectos relacionados.
- **Director de Comunicaciones y Tecnología:** a cargo del posicionamiento del estándar mediante el empleo de los canales de comunicación, del desarrollo y actualización del sitio web de EcoRegistry y Cercarbono, así como de la administración / mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos.
- **Administrador Financiero y Contable:** a cargo de proporcionar reportes y asesoría financiera/contable, del control y políticas financieras y contables, así como del desarrollo de procedimientos y operaciones necesarias para la operación continua del estándar.

La estructura organizacional de Cercarbono, así como sus funciones, se resume en la **Figura 1**.

Figura 1. Organigrama de Cercarbono.



6 Historia del documento

Versión	Fecha	Comentarios o cambios
1.0	23.03.2023	Versión publicada.